

# **Guía informativa sobre “Lineamientos técnicos para el abordaje en salud de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero LGBT” del MINSAL**



**EL SALVADOR, 2013**

## SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS

### BASE LEGAL

De conformidad al artículo 3 de la Constitución de la República, que expresa que todas las personas son iguales, y que no puede establecerse ningún tipo de restricción en el goce los derechos en base a diferencias de cualquier índole, que relacionado con el artículo 65 del mismo cuerpo normativo, toda persona tiene derecho a que se le conserve y restablezca su salud. Igualmente, los Artículos 4 y 78 del Reglamento de la Ley de Prevención y Control de la Infección Provocada por el Virus de Inmunodeficiencia Humana, los cuales establecen que se reconoce el derecho a personas viviendo con VIH/sida a recibir asistencia sanitaria, consejería y en general atención integral en salud; para lo cual el Ministerio de Salud, como ente rector podrá emitir las normas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de dicha población.

### ÁMBITO DE APLICACIÓN

Queda sujeto al cumplimiento de los presentes Lineamientos el personal del Ministerio de Salud, que trabaja en atención directa y prestan servicios de prevención del VIH a las personas LGBTI.

**Es responsabilidad del personal técnico del Ministerio de Salud, dar cumplimiento a los presentes Lineamientos Técnicos, caso contrario se aplicarán las sanciones establecidas en la legislación administrativa respectiva.**



# TERMINOLOGÍA USADA EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS

**Bisexual:** Persona que siente atracción física y emocional tanto por hombres como por mujeres.

**Expresión de género:** Se refiere a las características externas y comportamientos que son socialmente clasificados como “femeninos” o “masculinos”. El sexo biológico puede o no tener incidencia alguna en la expresión de género de una persona.

**Gay:** Una persona que es atraída emocional, romántica y sexualmente por una persona del mismo sexo.

**Género:** Consiste en la suma de valores, actitudes, roles, prácticas o características culturales basadas en el sexo. El género refleja y perpetúa las relaciones humanas comportamentales en cuanto a identidad social.

**Identidad de género:** La identidad de género define el grado en que cada persona se identifica como masculina o femenina o alguna combinación de ambos. Es el marco de referencia interno, construido a través del tiempo, que permite a las personas organizar un autoconcepto y a comportarse socialmente en relación a la percepción de su propio sexo y género.

## OBJETIVOS DE LOS LINEAMIENTOS

### General

Determinar el abordaje a emplear por el personal de salud, en las Redes integrales e integradas de servicios de salud (RISS), que les permitan crear espacios seguros y libres de estigma y discriminación, para la atención integral a las personas LGBTI.

### Específicos

- Fortalecer el conocimiento del personal de salud sobre temas y conceptos básicos de salud sexual, identidad sexual, Derechos Humanos de las personas LGBTI.
- Establecer estrategias de atención y comunicación para que el personal de salud provea servicios de calidad sin discriminación, homofobia, ni transfobia, a las personas LGTBH.



# Orientaciones para la reducción del riesgo de ITS con población LGBTI

Para la reducción de prácticas sexuales desprotegidas debe tomarse en cuenta lo siguiente:

## En cuanto a la práctica de sexo oral:

- Usar correctamente el condón.
- Examinar el aspecto del pene y vulva en cuanto a mal olor, presencia de secreciones o lesiones, tales como ronchas y llagas.
- Utilizar una barrera de protección siempre, ya sea manta de látex para la zona genital femenina, ano o condón masculino para el pene.

## En cuanto a la práctica de sexo penetrativo, vaginal o anal:

- Evitar la penetración vaginal y/o anal sin condón y lubricante.
- No consumir alcohol ni sustancias con desconocidos, evitar tener relaciones sexuales bajo la influencia del alcohol y utilizar condón. Si la persona reconoce que tiene problemas con el alcohol y/o sustancias ilegales, se debe derivar al grupo de apoyo indicado.

## Recomendaciones generales:

- Orientar a las personas sobre los efectos adversos del uso de los medicamentos para la disfunción eréctil y de la peligrosidad de su consumo sin prescripción médica.
- Promover la revisión de los genitales, tanto femeninos como masculinos, en forma sistemática y acudir a consulta médica ante la presencia de ronchas, secreciones, verrugas o prurito.
- En mujeres transgénero, evitar la hormonización sin asesoría médica.
- Para las mujeres lesbianas, ofrecer las pruebas de citología y mamografía.
- Cuidado de la cavidad bucal: Revisar si hay presencia de manchas o alguna alteración inusual.

# TERMINOLOGÍA USADA EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS

**Intersexual:** Es un término genérico que se utiliza para identificar una variedad de condiciones con las que nace una persona cuyo sistema reproductivo o anatomía sexual no parece corresponder a lo que típicamente se considera un hombre o una mujer.

**Sexo:** Conjunto de características biológicas que definen a las personas como hombres y mujeres.

**Sexo oro-anal:** Es la estimulación en el ano con la lengua, los labios o la boca.

**Sexo oro-genital:** Es la estimulación de los órganos genitales con la lengua, los labios o la boca. Es una práctica sexual que realizan los hombres y las mujeres, homosexuales y heterosexuales.

**Transfobia:** Se refiere a la discriminación en contra de las personas transgénero y transexuales, basada en la expresión de su identidad de género; a veces se confunde con homofobia, pero la transfobia es específica a las personas transgénero y transexuales.

# TERMINOLOGÍA USADA EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS

**Identidad sexual:** Es el marco de referencia interno que permite a una persona formular un concepto de sí misma sobre la base de su sexo, género y orientación sexual y desenvolverse socialmente conforme a la percepción que tiene de sus capacidades sexuales. Es la manifestación de la persona como hombre o mujer o como una combinación de ambos, así como la orientación sexual de la persona.

**Transgénero:** Una persona que ha nacido con un sexo biológico de hombre o mujer, pero cuya identidad de género corresponde al sexo opuesto. Las personas transgénero pueden expresar su identidad a través de las vestimentas, los modales, ciertas adecuaciones del cuerpo logradas con el uso de hormonas o implantes quirúrgicos o ambas cosas, para establecer una congruencia física y emocional con la identidad de género que consideran suya.

**Transexual:** Personas que han nacido con las características físicas de hombre o de mujer, pero que se someten a procesos de reasignación de sexo para adecuar su cuerpo a la identidad de género que sienten como propia y que está en contradicción con su expresión de género.

## Acciones para crear entornos de salud seguros y amigables para población LGBTI

- Implementar estrategias que promuevan la no discriminación en la prestación de servicios.
- Promover la gestión del conocimiento sobre sexualidad al personal de salud.
- Distribuir información escrita extramural e intramural especialmente dirigida a población LGBTI con temas de salud integral.

### Historia clínica y consejería

Los aspectos a tomar en cuenta:

- Utilizar lenguaje con términos de género neutros.
- Explicar sobre la confidencialidad de la información y la importancia de contar con información veraz.

+ Ética en la atención  
+ Derechos humanos  
+ Derechos sexuales  
+ No discriminación  
+ Salud mental.



# DISPOSICIONES PARA LA ATENCIÓN

## Áreas de trabajo con personas LGBTI :

- a. Asegurar el respeto de los Derechos Humanos para el acceso a servicios e información.
- b. Disponibilidad y acceso continuo a condones.
- c. Disponibilidad de tratamiento para las infecciones de transmisión sexual.
- d. Referencia oportuna a servicios para la atención a personas con VIH.
- e. Promoción de pruebas voluntarias para todas las infecciones de transmisión sexual.
- f. Capacitación al personal de salud en el abordaje de la población LGBTI en la prevención de todas las ITS.
- g. Sensibilización del personal de salud para evitar la discriminación de las personas LGBTI.
- h. Acceso a atención integral y orientación para las personas LGBTI que sufran coacción o violencia sexual.
- i. Disponibilidad de información sobre estrategias de prevención y reducción de riesgos, para atender las necesidades de salud de las personas de orientación sexual no tradicional.
- j. Respetar la identidad de género de las personas y el nombre de las personas transgénero con el cual se identifican.
- k. Espacios de atención médica sin discriminación y estigma.
- l. Promover que el personal de salud ofrezca un servicio integral de salud a las personas LGBTI.

## Acciones para crear un servicio de salud seguro y amigable para personas LGBTI:

1. **Atender a las personas LGBTI sin prejuicios de ninguna índole.**
2. **Generar un espacio seguro, confiable, respetando la confidencialidad.**
3. **En el caso específico de la atención de las mujeres transgénero y transexuales, quienes en la mayoría de los casos utilizan nombres femeninos, debe llamárseles por el nombre con el cual la persona se identifica y no con el que aparece en el documento de identificación o el registrado en el expediente.**
4. **Las mujeres lesbianas, al igual que las heterosexuales, deben hacerse los exámenes de rutina para detección temprana del cáncer de cuello uterino y de mama.**
5. **Todo el personal de salud debe mantener una conducta profesional y confidencial, dejando a un lado los prejuicios personales y dar una adecuada atención.**

**Para que los HSH, lesbianas, gays y personas transgénero cuenten con seguridad y respeto en la atención, el personal de salud debe crear ambientes sin discriminación ni estigma, de tal forma que se fortalezcan los servicios, provean ambiente seguro y mejoren la comunicación entre los usuarios y el personal de salud.**

